RADICADO: 2021-00059
PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS.

INFORME SECRETARIAL
SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso de **OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS** que nos correspondió por reparto el cual se encuentra pendiente por admitir. Sírvase proveer.
Barranquilla, 1 de marzo de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aaac3317dd674121afced6300cc15d07ef1e04a7d031290cf42508abc491f58c
Documento generado en 01/03/2021 04:49:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RADICADO: 2021-00059
PROCESO: OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE MARZO DE 2021.

Por venir presentada en legal forma la demanda y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la presente solicitud de Ofrecimiento de Alimentos promovida por el señor EDGAR JULIO REYES TRUYOL, a favor su menor hijo EDGAR JULIO REYES RAMIREZ contra la señora ANA MARIA RAMIREZ CARDENAS.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la demandada y córrasele traslado por el término de diez días (10) de conformidad a lo establecido en el Art. 290 y 291 del C.G.P.

TERCERO: Imprímase el trámite del proceso verbal sumario.

CUARTO: Téngase a la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado como parte en el proceso.

QUINTO: Acéptese como alimentos provisionales el ofrecimiento realizado por el señor EDGAR JULIO REYES TRUYOL a favor del menor EDGAR JULIO REYES RAMIREZ, en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($250.000) mensuales. Dineros que consignará el demandante Sr. JULIO ALBERTO VERGARA PICÓN los primeros Cinco (05) días de cada mes, a nombre de la Sra. ANA MARIA RAMIREZ CARDENAS por conducto del Banco Agrario de esta ciudad, en la cuenta del Juzgado para tal fin, la cual es 080012033003, Tipo 6. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 29

FECHA: 2 DE MARZO DE 2021.

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 1 DE MARZO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
986daf8fa0f3c0d010b7d81d2925d680f216d7d38791615b177c0d6eeb26ba06
Documento generado en 01/03/2021 01:36:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica